SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**OFICIO N° DFP/SGPARN/5304/2018**
**BITÁCORA: 21/G1-0350/10/18**

Puebla, Puebla, 28 de Noviembre de 2018

**EJIDO SAN ANTONIO LOMA BONITA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3277/2015 de fecha 27 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| EJIDO SAN ANTONIO LOMA BONITA, Chignahuapan, N-21-053-LOM-001/15, Musgo, *Polytrichum juniperinum*, (musgo o tapete), 79.702 Toneladas | 19 | 116 | 134 | 20922846 | 20922864 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Octubre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E**
**LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**

Referencia: AN. 4/4 EXP. 08/15 NM

L¿DMM/L¿MCOP/I¿LSC/ych